



DATOS GENERALES			
Fecha: 16 de agosto de 2023		Cód. Registro: C-001063	
Estudiante que diligencia:	LAURA BAUTISTA AMAYA	Cédula estudiante: 1193037771	
Área o Materia:	PENAL (X)	CIVIL	FAMILIA
Asunto:	Sin problema jurídico definible: ___	Con problema jurídico definible: __X__	
Detalle: EL CONFLICTO ES POR UN ALEGADO ABUSO DE CONFIANZA			

DATOS DE LAS PARTES			
CONVOCANTE		CONVOCADO	
NOMBRE: MIGUEL ELIAS GARCIA CAMPO	CEDULA: 72225732	NOMBRE: RONY GOMEZ DE ANGEL	CEDULA: NO INFORMA
DIRECCIÓN: DIAGONAL 18 E- 29-27		DIRECCIÓN: CARRERA 20 – 4C-27	
TELÉFONO Y/O CELULAR: 3106900796		TELÉFONO Y/O CELULAR: 3052866890	

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS SOLICITANTE		
RECIBO PÚBLICO:	SISBEN:	OTRO: (X)
ESTRATO:		
EXPLIQUE COMO REALIZA LA VERIFICACIÓN:		
POR NOTICIA CRIMINAL DELIGENCIADA POR LA FISCALIA		
DOCUMENTO SOPORTE: NOTICIA CRIMINAL 20001-6001-075202-2598		

DESCRIPCIÓN
<b>HECHOS</b>
<i>Se deben relacionar los hechos y omisiones más relevantes del caso en orden cronológico que sirvan de fundamento a las pretensiones</i>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manifiesta el señor Miguel Elías García que el señor Rony Gómez de Ángel, publico un anuncio en Marketplace donde dice que “se hacen empeños”.</li> <li>2. El señor Miguel Elías García con el fin de empeñar su motocicleta AKT 150 de placas DJR72d la cual estaba dañada que se comunica con el señor Ronny para realizar el trato.</li> <li>3. El señor Rony acepta el empeño de la motocicleta por préstamo de trescientos mil pesos (\$ 300.000) y el señor Miguel procede a enviarle fotos de la moto por Messenger y de la tarjeta de propiedad, no se establece como termino para la entrega del dinero más o menos un mes.</li> <li>4. Las partes de citan en la dirección carrera 20 numero 4c-27 del barrio callejas del norte para hacer entrega de la moto como prenda de pago.</li> </ol>



<p>5. Posteriormente se encontraron el día martes 13 de agosto tipo 6 de la tarde, el convocado entrego el dinero y el convocante entrego la tarjeta de propiedad y la foto copia de mi cedula, cabe resaltar que, el convocado no es claro con el plazo otorgado para el pago de la deuda.</p> <p>6. Expresa el convocante que "saco cuentas 13 de agosto al 13 de septiembre un mes y quince días seria el 28 de septiembre, el día 28 de contacto al señor Rony por WhatsApp y le digo que me de plazo pero que le tengo los intereses o sea 90 mil pesos", a lo cual el señor Rony lo llama e informa que "ya metió la moto al taller y que el arreglo le salió por 1.500 mil pesos", que el plazo era hasta el 27 a lo cual, el convocante expresa "que ese negocio el plazo es de 3 meses, que el mes y medio que yo le dije no era plazo definitivo".</p> <p>7. De forma inmediata el convocante le informa que " ya le tenía su plata", manifiesta que al acercarse a la residencia del convocado no atiende a la solicitud ni hace entrega de recibos como soporte de los arreglos, la moto sigue con daños, y el me dice que si no le entrego el dinero se me pierde la moto.</p>
<p><b>PRETENSIONES</b></p>
<p><i>Se deben relacionar las pretensiones del caso expresadas con precisión y claridad conforme los hechos enunciados.</i></p>
<p>1. Realizar la finalización del contrato inicia por concepto de prenda de la motocicleta identificada con placas DJR72d.</p> <p>2. Que le señor Rony Gómez de Ángel se obligue a devolver la motocicleta AKT 150 de placas DJR72d en un término ágil y acepte el dinero acordado con los intereses.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PROBLEMA JURÍDICO</b></p>
<p><i>Establecer jurídicamente cuál (es) es (son) el (los) problema (s) sujeto al asunto</i></p>
<p><b>ABUSO DE CONFIANZA</b>  <b>DETERMINAR SI LA CONDUCTA DEL SEÑOR RONY GOMEZ ENCUADRA EN LO ESTABLECIDO POR ABUSO DE CONFIANZA O SI SE APROVECHÓ DE LA BUENA FÉ DEL SEÑOR MIGUEL ELIAS GARCIA.</b></p>
<p><b>FUNDAMENTOS DE DERECHO</b></p>
<p><i>De manera argumentativa exponga los fundamentos normativos y/o jurisprudenciales que sustentan la solución al problema jurídico</i></p>
<p><b>Artículo 249. Abuso de confianza</b>      El que se apropie en provecho suyo o de un tercero, de cosa mueble ajena, que se le haya confiado o entregado por un título no traslativo de dominio, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a setenta y dos (72) meses y multa de trece puntos treinta y tres (13.33) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>La pena será de prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses y multa hasta de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la cuantía no exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Si no hubiere apropiación sino uso indebido de la cosa con perjuicio de tercero, la pena se reducirá en la mitad</p>
<p><b>SOLUCIÓN</b></p>
<p><i>Determinar la solución que se propone para resolver el problema jurídico planteado</i></p>
<p><b>QUE SE HAGA EFECTIVA LA DEVOLUCION DEL VEHICULO EN GARANTIA DE LA OBLIGACION DE DEUDA</b></p>



<b>PROPUESTAS DE CONCILIACION</b>
<i>Consigne diferentes alternativas o propuestas de conciliación para resolver el conflicto planteado</i>
<b>1. QUE EL SEÑOR RONY REALICE COMPRAVENTA POR LA MOTOCICLETA Y QUE REALICE EL PAGO DE LO EXIGIDO POR EL SEÑOR MIGUEL.</b>
<b>2. QUE SE HAGA EFECTIVA LA TERMINACION CONTRATO VERBAL PRINCIPAL</b>
<b>VERIFICACIÓN PROBATORIA</b>
<i>Relacionar las pruebas anexas e identificar las que considere necesarias para adelantar el trámite</i>
NOTICIA CRIMINAL 20001-6001-075202-2598

<b>Asunto Conciliable por competencia:</b>	<b>Si: X</b>	<b>No: ___</b>
--	--------------	----------------

OBSERVACIONES:

---



---



---

ELABORÓ

REVISIÓN

ESTUDIANTE CONCILADOR

ASESOR CENTRO DE CONCILIACION

Fecha: \_\_\_16 de agosto de 2023\_

Fecha: \_\_\_\_\_



**Universidad  
de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación

**UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESTUDIO DEL CASO  
CEC-FT-026-UDES

Versión: 08

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

COPIA CONTROLADA

**VIGILADO** Ministerio Justicia y del Derecho